

Sexto.—Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público y ejecución de los acuerdos que adopte la Junta.

Octavo.—Asuntos varios. Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar y obtener de forma gratuita, los documentos que se van a someter a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de auditoría de cuentas, conforme a lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas. El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 7 de marzo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco José Molero Giménez.—13.062.

TECSEAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se notifica a todos los acreedores de la sociedad a los efectos de que puedan ejercitar su derecho de oposición que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Tecseal, Sociedad Anónima», celebrada válidamente el día de 28 de febrero de 2008, acordó la reducción del capital social en la suma de 532.884 euros, mediante la amortización a través de su compra de 4.037 acciones nominativas, por el precio global de 937.460,67 euros, numeradas número 121 al 240, del 481 al 640, del 681 al 720, del 2.508 al 3.678 y del 6.225 al 8.770, todos ellos inclusive, de 132 euros de valor nominal cada una de ellas.

Reducción de capital que se llevará a término a partir del día en que haya transcurrido el plazo de oposición de los acreedores, sin que ésta se haya producido o sus créditos hubieran quedado suficientemente garantizados, y computable dicho término desde la fecha de publicación de los pertinentes anuncios a que se refiere el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, con la correspondiente inutilización de los títulos representativos de las acciones antes mencionadas, una vez hayan sido adquiridos por la sociedad.

Castellar del Vallès, 28 de febrero de 2008.—El Consejero Delegado, César García López.—13.622.

TRADA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen García Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 97/07, ejecución 253/07, seguido a instancia de Marcos Castro Gómez, contra «Trada, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 18 de febrero de 2008, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.155,69 euros de principal, más 536,46 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 22 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—12.831.

TRADA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen García Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 99/07, ejecución 255/07, seguido a instancia de Juan Manuel Muñiz Rodríguez, contra «Trada, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 18 de febrero de 2008, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.799,41 euros de principal, más 815,89 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 25 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—12.988.

TRANSPORTES UNIDOS EXTREMEÑOS, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a todos los accionistas de la sociedad «Transportes Unidos Extremeños, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 de abril de 2008, a las doce horas de la mañana, en el domicilio social, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como aplicación del resultado y censura de la gestión social.

Segundo.—Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Delegación de facultades en el Consejo para ejecutar y elevar a público los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta, en su caso.

Se pone en conocimiento de los socios que tienen a su disposición, en el domicilio social de la empresa, toda la documentación que componen las cuentas anuales, así como el derecho a solicitar la remisión gratuita de los mismos.

Badajoz, 7 de marzo de 2008.—El Presidente, Ignacio Rodríguez Arbaizagoitia.—13.055.

TXAKO BRAIKUNTZA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, pieza de ejecución 53/07 y para el pago de 23.279,48 euros de principal y 4.655,89 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Txako Braikuntza, Sociedad Limitada Unipersonal, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 3 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—12.829.

UCPA CANARIAS, S. L. (Sociedad absorbente)

UCPA ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día uno de noviembre del año dos mil siete, aprobaron, por unanimidad, su fusión sobre la base de los balances de treinta y uno de octubre del año dos mil siete, mediante la absorción de «UCPA España, Sociedad Anónima», por «UCPA Canarias, Sociedad Limitada», ambas inscritas en el Registro Mercantil de Lanzarote, y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese Registro el día veintiocho de enero del año dos mil ocho en el Legajo de los documentos de su clase con el número 1/2008; ambos balance y proyecto, aprobados unánimemente por las Juntas.

Al estar la sociedad «UCPA Canarias, Sociedad Limitada», íntegramente participada por la sociedad «UCPA España, Sociedad Anónima», y, tanto una como otra, la primera de forma indirecta y la segunda de forma directa, están íntegramente participadas por la entidad «UCPA Internacional», por lo que no se hace referencia alguna al tipo y procedimiento de canje de las acciones o participaciones, de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Costa Tegui, Tegui, 28 de febrero de 2008.—El Administrador de la sociedad absorbente, Olivier Hindermeier, y por la sociedad absorbida, el Consejero Delegado, don Bernard Louis Gaziello.—12.571.

y 3.º 17-3-2008

UMZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución n.º 146/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Asunción Unzueta Aranzibia, contra la empresa denominada Umza, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la ejecutada, la empresa «Umza, Sociedad Anónima», en declaración de insolvencia total por importe de 3.598,06 euros de principal, más la de 719 euros calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 29 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—12.982.

UNIÓN FENOSA, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Unión Fenosa, Sociedad Anónima, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse en el Palacio Municipal de Congresos, Avenida de la Capital de España Madrid, 7 (Campo de las Naciones), de Madrid, el día 22 de abril de 2008 a las doce horas, en primera convocatoria, y, para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, el día 23 de abril de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, de la Sociedad y de su Grupo consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio 2007. Informe explicativo del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores. Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007 y remanente, en su caso.

Segundo.—Nombramiento, elección, o reelección en su caso, de Auditor de Cuentas de Unión Fenosa, Sociedad Anónima y de su Grupo consolidado.

Tercero.—Reducción del valor nominal de las acciones de tres (3) euros a un (1) euro por acción, mediante el desdoblamiento del número de acciones en circulación a razón de tres (3) acciones nuevas por cada acción antigua, sin variación de la cifra de capital social; consiguiente modificación del artículo 5 (en cuanto al número y valor nominal de las acciones integrantes del capital), y del artículo 23 de los estatutos sociales, así como del artículo 9 del Reglamento de la Junta General, y delegación de cuantas facultades sean precisas en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la ejecución de este acuerdo.

Cuarto.—Nombramiento, reelección, cese y/o ratificación de Consejeros. Fijación del número de consejeros.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para el establecimiento de un Plan de Opciones sobre Acciones.

Sexto.—Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Séptimo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de entidades incluidas en su Grupo de sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales, así como para la enajenación de las mismas.

Octavo.—Fijación del importe máximo de la retribución anual a percibir por el conjunto de los consejeros de acuerdo con el apartado 2 del artículo 37 de los estatutos sociales.

Noveno.—Autorización al Consejo de Administración para solicitar la admisión y exclusión de negociación en cualesquiera mercados secundarios organizados, de las acciones, obligaciones, pagarés de empresa, participaciones preferentes, notas, bonos, warrants o cualesquiera otros títulos o valores análogos, emitidos o que se emitan, por la Sociedad o sociedades de su Grupo, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones, pagarés de empresa, notas, bonos, participaciones preferentes, warrants o cualesquiera otros títulos o valores análogos en circulación de la Sociedad o entidades de su Grupo.

Décimo.—Autorización para la formalización, interpretación, subsanación, complemento, ejecución, integración, desarrollo, delegación de facultades y elevación a público de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir dichas facultades.

I. Derecho de información.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable, se hace constar expresamente que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social, Avenida de San Luis, 77, 28033 Madrid, y a obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, las Cuentas Anuales y el Informe del Auditor de Cuentas, así como el Informe de gestión, todo ello de la Sociedad y de su Grupo consolidado, y los demás documentos que sean sometidos a la aprobación de la Junta General. Asimismo, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los informes emitidos para aquellos puntos del Orden del Día que, en su caso, así lo requieran, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias y reglamentarias propuestas y de los informes emitidos sobre las mismas, en su caso, y las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración hubiere ya adoptado, sin perjuicio en este último caso de que puedan ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta General, cuando fuere legalmente posible. En concreto, respecto del punto tercero del Orden del Día, los accionistas tendrán derecho a examinar en el domici-

lio social y pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de la propuesta de modificaciones estatutarias, de la propuesta de modificación al Reglamento de la Junta General, así como de los informes de los administradores que, en su caso, se hayan emitido a estos efectos. También podrán los accionistas examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito del texto del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Unión Fenosa, Sociedad Anónima correspondiente al ejercicio 2007. La información y la documentación mencionada anteriormente podrán también consultarse y obtenerse en la página web de la Sociedad (www.unionfenosa.es).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar, por escrito o por medios de comunicación a distancia, del Consejo de Administración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito o por medios de comunicación a distancia las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Con la misma antelación y plazos, y de la misma forma escrita o por medios de comunicación a distancia, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. Los medios utilizados por el accionista para el ejercicio de la solicitud de información deberán garantizar debidamente la identidad del sujeto que ejercita su derecho. Si se utilizan medios telemáticos, el correo electrónico será firmado por el accionista digitalmente con firma electrónica reconocida, y lo remitirá a la dirección de correo electrónico que la Sociedad ha establecido: (juntageneral@unionfenosa.es).

II. Derecho de asistencia.

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de al menos cien acciones y las tengan inscritas a su nombre en los registros de detalle de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima («Iberclear») con, al menos, cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A estos efectos, se presumirá que la titularidad de las acciones corresponde a quien figura como titular de las mismas en dichos registros el día quinto inmediato anterior a la fecha de la Junta. Los accionistas que posean un número de acciones menor al señalado podrán agruparlas, confirmando su representación a uno de los accionistas agrupados o hacerse representar en la Junta General por otro accionista que tenga derecho de asistencia agrupando así sus acciones con las de éste.

III. Derecho de representación.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación se conferirá con carácter especial para cada Junta y por escrito firmado o por medios telemáticos bajo firma electrónica reconocida, en este último caso a través de la utilidad puesta a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad (www.unionfenosa.es). En los supuestos de representación conferida mediante correspondencia postal, el representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la tarjeta de asistencia y delegación que el accionista le habrá hecho llegar. En el supuesto de representación conferida mediante medios telemáticos, el representante deberá aceptar la representación, en su caso, en el momento de personarse en las mesas de registro de accionistas en el lugar y la fecha señalados para la celebración de la Junta General. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración de la Sociedad o a favor del Secretario del Consejo, la comunicación de la delegación al representante se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la correspondencia postal o electrónica en

que conste la misma. Los miembros del Consejo de Administración y el Secretario del Consejo asumirán las representaciones que les fueran individualmente conferidas. En consecuencia, no será necesario que acepten expresamente las tarjetas de asistencia y/o delegación donde consten las delegaciones a su favor que hubieren recibido, o las que hayan sido remitidas a la sociedad, o aquellas para las cuales, como consecuencia de las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias o acordadas por el Consejo de Administración u órgano en quien delegue en desarrollo de las anteriores disposiciones, los consejeros o el Secretario del Consejo hayan sido designados representantes del accionista.

IV. Ejercicio del derecho de voto.

El ejercicio del derecho de voto podrá realizarse por el accionista mediante su asistencia personal o a través de representante a la Junta General o mediante correspondencia postal o medios telemáticos. En cualquiera de dichos casos deberá garantizarse adecuadamente la identidad de quien ejerce su derecho al voto.

Si se utiliza correspondencia postal, el accionista introducirá la tarjeta de voto en el sobre, firmará la tarjeta y la hará llegar a la Sociedad al domicilio social, a la Oficina de Información del Accionista, para su cómputo.

Si se utilizan medios telemáticos, el accionista ejercerá su derecho al voto mediante la utilidad que la sociedad pone a su disposición en su página web (www.unionfenosa.es), firmando digitalmente con firma electrónica reconocida. El voto emitido por medios de comunicación a distancia habrá de recibirse en la Sociedad antes de las veinticuatro horas del segundo día laborable inmediato anterior a la celebración de la Junta General.

V. Disposiciones comunes al ejercicio del derecho de voto y representación.

El prestador de servicios de certificación que haya emitido el certificado electrónico reconocido utilizado por el accionista para firmar digitalmente deberá cumplir lo dispuesto en la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Dicho certificado electrónico no habrá de estar revocado, suspendido, caducado ni de cualquier otro modo inutilizado. Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica reconocida la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido, ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica. Asimismo, es responsabilidad del accionista la utilización responsable de sus datos de creación de firma (claves criptográficas) y la utilización de un dispositivo seguro de creación de firma en los términos que establece el artículo 24 de la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Para asegurar la fiabilidad del sistema de voto electrónico y la identificación del accionista, la Sociedad podrá circunscribir la aplicación del voto electrónico mediante el uso de certificados emitidos por prestadores de servicios que hubieren firmado un convenio que permita la confirmación de que el certificado electrónico reconocido utilizado por el accionista no está revocado.

Antes de las veinticuatro horas del segundo día laborable inmediato anterior a la celebración de la Junta General, el accionista podrá, asimismo bajo su firma electrónica reconocida, modificar o anular el voto electrónico o la representación emitidos con antelación, siguiendo las mismas indicaciones que para emitir su voto o delegación por vez primera. Con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito mediante tarjetas de asistencia o certificados de legitimación que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta General.

Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el Orden del Día que corresponde a los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social establecido en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicase un complemento a la convocatoria de la Junta General, los accionistas que hubieran delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento podrán conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto, o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del Orden del Día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el com-

plemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad. En el supuesto de que el accionista hubiese delegado su representación o emitido su voto a distancia antes de la publicación del complemento y no confiriera de nuevo la representación o emitiera de nuevo su voto, se entenderá que mantiene su postura respecto de los puntos previamente publicados y que vota en contra de dichas propuestas añadidas. La misma regla se aplicará respecto de los accionistas que hubiesen conferido su representación a los Consejeros de la Sociedad.

El hecho del envío del voto o delegación por medios postales o telemáticos no supone sin más la validez del mismo, puesto que la Sociedad los cotejará con los datos que consten en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que vota o confiere la representación mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) si el número de acciones que aparece en el registro de Iberclear es inferior al señalado en la comunicación a distancia, la Sociedad entenderá que sus acciones son las que señala Iberclear. (ii) si el número de acciones que aparece en el registro de Iberclear es superior al señalado en la comunicación a distancia, se utilizará el notificado por el accionista en esta última.

VI. Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y presencia en la Junta.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto. En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término antes de la celebración de la Junta y dentro del plazo establecido en los estatutos. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cual sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta y dentro del plazo establecido.

VII. Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente así como la asistencia y desarrollo de la Junta General. Esta cesión tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999. Asimismo, se informa a los accionistas de que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, pudiendo ejercitar en todo caso los derechos de acceso, rectificación, cancelación, o/y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito a Unión Fenosa, Sociedad Anónima, Departamento de Sistemas, Referencia: Protección de datos, Avenida de San Luis, 77, 28033 Madrid.

VIII. Seguridad/suspensión de los sistemas electrónicos/fallos de interconexión.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos.

IX. Información complementaria.

Para cualquier información complementaria en relación con la convocatoria, derecho de asistencia, derecho de voto por medio postal o telemáticos u otras cuestiones, los señores accionistas tienen a su disposición la página web de la Sociedad (www.unionfenosa.es) y pueden también informarse en la Oficina de Información del Accionista, avenida de San Luis, 77, 28033 Madrid, cuyo teléfono de llamada gratuita es el 900.121.900, y su dirección de correo electrónico: accionistas@unionfenosa.es.

X. Notario.

El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta.

XI. Para el caso de que no sea posible reunir en primera convocatoria el capital legalmente necesario para tomar acuerdos acerca de determinados asuntos comprendidos en el Orden del Día, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, siendo válidas para esta segunda convocatoria las tarjetas ya expedidas.

XII. De conformidad con la experiencia de años anteriores, se prevé que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, el 23 de abril de 2008, a las doce horas.

Madrid, 11 de marzo de 2008.—Unión Fenosa, S.A., Ramón Novo Cabrera, Secretario del Consejo de Administración.—14.033.

URBIA SERVICIOS Y OBRAS CIVILES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, pieza de ejecución 11/08 y para el pago de 10.654,97 euros de principal y 2.130,99 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Urbia Servicios y Obras Civiles, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 3 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—12.830.

VELASCO ABOGADOS Y ASESORES, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

CUATERNADOS, S. L.

(Sociedad de nueva constitución, beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de Velasco Abogados y Asesores, S. L., celebrada en día 5 de marzo de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de Velasco Abogados y Asesores, S. L., siendo Cuaternados, S. L., sociedad de nueva constitución, la beneficiaria de la escisión parcial.

Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por los Administradores solidarios de la sociedad, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de enero de 2008, correspondiente al del domicilio de la escindida.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242, del derecho que asiste al personal, accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y cuantos otros do-

cumentos han servido para llevar a cabo la misma, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de marzo de 2008.—El Administrador solidario, César Velasco Muñoz.—12.806. 1.ª 17-3-2008

VENDING PIZZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

El Liquidador único de la sociedad convoca Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, calle Zurbano, n.º 49, oficina 4, el día 21 de abril de 2008, a las 9:00 horas, en primera convocatoria y, el día 22 de abril de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos integrados en el siguiente

Orden del día

Primero.—Liquidación de la sociedad, aprobando, en su caso, el Balance final de liquidación, la determinación de las cuotas de liquidación que, en su caso, correspondan a los señores accionistas y la propuesta de reparto, así como adoptando los acuerdos complementarios.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Liquidador.

Tercero.—Formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Cuarto.—Cese del Liquidador una vez ejecutados los acuerdos adoptados en la Junta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, todos los accionistas tienen derecho a examinar en Madrid, calle Zurbano, n.º 49, oficina 4, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 13 de marzo de 2008.—El Liquidador único, José Ignacio Illán García.—14.084.

VICMAN, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Álava,

Hacer saber: Que en la pieza de ejecución n.º 27/06; social ordinario n.º 468/05, seguida contra la deudora «Vicman, S. L.», con domicilio en polígono industrial de Cantabria, n.º 10, Logroño, se ha dictado el 22 de febrero de 2008, Auto por el que se ha declarado insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.818 euros más un 10% por mora de principal y de un 20% sobre el principal calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 22 de febrero de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Álava.—12.962.

VIÑAS AGRUPADAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social situado en la calle Madrdejos, n.º 10, de Villafranca de los Caballeros (Toledo), el día 28 de abril de 2008, a las 10 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente